

suscrito por el técnico autor del proyecto y visado por su Colegio Profesional. Al mismo tiempo, al ejecutar un elemento de cubrición de los aseos (con perfiles metálicos, rasillones y capa de compresión), representar en planos la disposición de dichos elementos estructurales, así como el cumplimiento de la normativa específica que le es de aplicación.

" Presentar un cuadro resumen de superficies construidas y útiles.

" Acotar las alturas libres interiores en la sección del local presentada, para comprobar cumplimiento de lo dispuesto en la N.330 del PGOU en cuanto a alturas libres.

" Situar un nuevo extintor 21A-113B en la zona de público.

" Según el CTE-DB-SU:

o En la rampa de entrada el suelo deberá ser de clase 3 (SU-1.1.1)

o Justificar el resto de cumplimiento del DB-SU-1.1.2, SU-2.1.1 y SU-2.1.3

Por ello, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 14, de 12 de enero) se le requiere para que en plazo de 10 días hábiles subsane la falta y/o acompañe los documentos preceptivos, que deberán ser presentados en esta Dirección General, advirtiéndole de que en caso de no atender el presente requerimiento, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42. de la indicada Ley.

Melilla, a 24 de enero de 2008.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

POLICÍA LOCAL - VENTA AMBULANTE

**293.-** El Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana, por Orden número 156, de fecha 24 de enero de 2008, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

ASUNTO: AMPLIACIÓN PLAZO ADMISIÓN SOLICITUD LICENCIAS VENTA AMBULANTE EN MERCADILLOS.

Por Orden de esta Consejería nº 807 de fecha 30 de noviembre de 2007, se fijaba el plazo de presentación de solicitudes para Licencia de Venta Ambulante en Mercadillos desde el 11 de diciembre de 2007 y 11 de febrero de 2008.

Vistas las inquietudes manifestadas por los representantes de los actuales autorizados en reunión recientemente celebrada, y visto que no existe inconveniente alguno.

Siendo el otorgar las licencias para venta ambulante competencia de esta Consejería de Seguridad Ciudadana de conformidad con el apartado 10.5 c) del Decreto del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla de 20 de julio de 2007 por el que se distribuyen las competencias entre las distintas Consejerías (BOME extraordinario núm. 14, de 25 de julio), vengo en disponer la siguiente.

ORDEN

1º.- Se proceda a la ampliación del plazo de admisión de solicitudes hasta el 30 de abril de 2008.

2º.- Deberá estarse a la Orden original en cuanto al resto de su contenido.

3º.- Las actuales Licencias se considerarán prorrogadas hasta el próximo día 31 de mayo de 2008.

4º.- Notifíquese lo dispuesto a los interesados.

Publíquese así mismo en el BOME y en todos los Medios de Comunicación Locales.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Melilla, 25 de enero de 2008.

La Secretaria Técnica de la Consejería de Seguridad Ciudadana. M.<sup>a</sup> Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

POLICÍA LOCAL

**294.-** Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indi-